



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GOBERNACIÓN REGIONAL

DECRETO REGIONAL N° 007-2023-GRL-GR

Belén, 14 de setiembre del 2023

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

VISTO; el Proveído N° 12895-2023-GRL-GR, de fecha 11 de setiembre de 2023 de la Gobernación Regional de Loreto, a través del cual se deriva el Oficio N° 033-2023-GRL-GGR/DGR, de fecha 11 de setiembre de 2023, de la Presidencia del Directorio de Gerencias Regionales, que contiene la transcripción del Acuerdo de Directorio de Gerencias Regionales N° 001-2023-GRL-SE-DGR, de fecha 11 de setiembre de 2023, señalando elevar los actuados al Gobernador Regional de Loreto, a fin de que se sirva emitir y suscribir el Decreto Regional correspondiente, por ser de su competencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, dentro de los cuales se ha modificado el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, quedando de acuerdo al siguiente texto: Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. (...). El Gobernador Regional es elegido conjuntamente con un Vicegobernador Regional, por sufragio directo por un período de cuatro (4) años. (...);

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° precisa: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...);"

Que, en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 se establece en el artículo 40°, que los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano;

Que, en el artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, establece que el Directorio de Gerencias Regionales, está conformado por el Gobernador Regional, quien lo preside, el Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, quienes son responsables de los acuerdos que adopten, para lo cual emitirán acuerdos de Directorio aprobados por Decretos Regionales. El Directorio de Gerencias Regionales se reunirá cada vez que el Gobernador Regional lo convoque;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2023-GRL-GR, de fecha 18 de agosto de 2023, se Declara en su artículo 1°: APROBAR la Convocatoria a la Segunda Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2023, que se llevara a cabo en la ciudad de Requena, el día jueves 21 de setiembre del 2023, a partir de las 9.00 horas, en concordancia a lo señalado en el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas, por las consideraciones expuestas en el presente Decreto. (...);

QERTI



FECHA: 03-04-2023
 LIC. SHEILLY VILLANUEVA AMES
 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GOBERNACIÓN REGIONAL

DECRETO REGIONAL N° 007 -2023-GRL-GR

Belén, 14 de setiembre del 2023

Que, mediante Oficio N° 287-2023-GRL-GGR-ORCII, de fecha 07 de setiembre de 2023, la Oficina Regional de Comunicaciones e Imagen Institucional, adjunta el Informe N° 004-2023-GRL-ORCII, de fecha 06 de setiembre de 2023 suscrita por la Lic. Sheilly Villanueva Ames, a través del cual remite propuesta de reprogramación de fecha para la realización de la Segunda Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas, por motivo que el Gobernador Regional de Huánuco está invitando al Gobernador Regional de Loreto a la feria denominada EXPO AMAZÓNICO "HUÁNUCO 2023" del 21 al 24 de setiembre de 2023; asimismo, señala que las dos actividades son muy importantes, razón por la cual se justifica la reprogramación de la Convocatoria a la segunda Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del año fiscal 2023, por lo que solicita a los organizadores re programe dicha convocatoria para el día viernes 29 de setiembre del presente año;

Que, el artículo 5° del Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas establece que: El Gobierno Regional de Loreto realizará dos audiencias públicas regionales de rendición de cuentas al año; una en la capital de la región y otra en una capital provincial distinta a la de Maynas, con criterio de alternancia en su realización, cuya determinación y programación será establecida por el gobernador regional. Estas se desarrollarán en el siguiente orden:
 a) La primera, se realizará en el mes de mayo; b) La Segunda, se realizará en el mes de setiembre;

Que, en Sesión Extraordinaria de Directorio de Gerencias Regionales de fecha 11 de setiembre de 2023, en forma unánime se adoptó el Acuerdo de Directorio de Gerencias Regionales N° 001-2023-GRL-SE-DGR, de fecha 11 de setiembre de 2023, donde se acuerda:

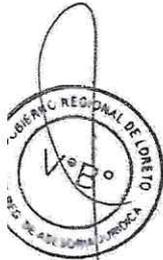
- Aprobar la Reprogramación de fecha para el día viernes 29 de setiembre del presente año la Convocatoria de la Segunda Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2023, a realizarse en la ciudad de Requena, a horas 09.00 a.m.
- Elevar los actuados al Gobernador Regional de Loreto, para que de acuerdo a sus competencias establecido en el artículo 10° literal d) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Loreto, emita y suscriba el Decreto Regional correspondiente. (...);

Que, conforme a las consideraciones expuestas, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de sus atribuciones conferidas en los artículos 21° inciso d) y 40° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022;

DECRETA:

Artículo 1°.- APROBAR la Reprogramación de fecha para el día viernes 29 de setiembre del presente año la Convocatoria de la Segunda Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2023, a realizarse en la ciudad de Requena, a horas 09.00 a.m., de acuerdo a lo señalado en el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas, aprobada y modificada mediante Ordenanza Regional N° 006-2022-GRL-CR, de fecha 07 de abril de 2022, por las consideraciones expuestas en el presente Decreto.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GOBERNACIÓN REGIONAL

DECRETO REGIONAL N° 007-2023-GRL-GR

Belén, 14 de setiembre del 2023

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Sub Regional de Requena, la organización, inscripción, difusión de la Convocatoria e implementación de la Reprogramación de fecha para el día viernes 29 de setiembre del presente año la Convocatoria de la Segunda Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2023, a realizarse en la ciudad de Requena, a horas 09.00 a.m.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, a través de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Estadística, el asesoramiento a la Gerencia Sub Regional de Requena en lo referente a la organización e implementación de la Segunda Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2023.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Tecnologías de la Información la publicación y difusión de la Reprogramación de fecha para el día viernes 29 de setiembre del presente año la Convocatoria de la Segunda Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2023, a realizarse en la ciudad de Requena, a horas 09.00 a.m. en el Portal de Transparencia del presente Decreto Regional.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión de la Reprogramación de fecha de Convocatoria a la Segunda Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del año fiscal 2023.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración la publicación de la Reprogramación de fecha para el día viernes 29 de setiembre del presente año respecto a la Convocatoria de la Segunda Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2023, a realizarse en la ciudad de Requena, a horas 09.00 a.m., en el diario de mayor circulación de la región.

Artículo 7°.- NOTIFICAR el presente Decreto Regional a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Jorge Rene Chavez Sillano
Governador Regional



